	ALCALDÍADISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F010**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 13.0**
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA/ GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 04/03/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONANATURAL	**Páginas 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA		IDENTIFICACIÓN	73583455
NUMERO DE CONTRATO	1789		FECHA CONTRATO	05/03/2025
OBJETOY ALCANCE DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.			
VR. DE CONTRATO	$ 52.000.000		PLAZO	8 Meses
FECHA DE INICIO	06/03/2025			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9490257378		VR. SALUD	$326.500
VR. PENSIÓN	$417.900		VR. ARL	$13,700
MES PAGADO	JULIO			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	25000368	10	30/01/2025	**$ 174.000.000,00**
Disponibilidad	25000368	10	30/01/2025	**$ 174.000.000,00**
Registro	2791	10	06/03/2025	**$ 52.000.000,00**
Registro	9980	10	01/08/2025	**$12.133.333,00**
OBSERVACIONES: Se anexa adicional del contrato No. 1789 de fecha. 16/07/2025 que modifica el valor del contrato a $64.133.333 y plazo hasta el 31/12/2025.				
La presente certificación se expide para el cobro de ($ 6, 500,000.00) correspondiente a la SEXTA cuota.				

Atentamente,

MARIA PAULINA OSORIO CORTINA
Directora Operativa De Vigilancia Y Control Del Dadis
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente p o r el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)

*(**X**) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.*

() Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

En constancia de lo anterior se firma a los 08 días del mes de septiembre de 2025

Firma:
Nombre: RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA
Documento de Identificación: 73583455
Dirección: SOCORRO PLAN 134 MZ. 131 LT. 10

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 06/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 2791

Beneficiario: 73583455 - RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

CDP: 25000368 **Fecha CDP:** jueves 30 enero 2025

Contrato: CD-DADIS-1789-2025 **Fecha De Contrato:** miércoles 05 marzo 2025

DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representaci¿n jur¿dica relativos a otros campos del derecho

OBJETO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1903.0300.2024130010020 - CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	**$ 52.000.000,00**
		Total	**$ 52.000.000,00**

TOTAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 6 días del mes de marzo del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Solicito: MALKA IRINA PIÑA BERDUGO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)		
Elaboró: DGENES	Imprimió: DIANA MARCELA GENES ROMERO	Fecha: 07/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25003047	Elaboró: SRP: dgenes	Fecha Impresion: 07/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 9980

Beneficiario: 73583455 - RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

CDP: 25000368 **Fecha CDP:** jueves 30 enero 2025

DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representaci¿n jur¿dica relativos a otros campos del derecho

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DADIS-1789-2025

Fecha de compromiso: 05/03/2025

OBJETO

ADICIONAL DEL CONTRATO NO. CD-DADIS-1789-2025, CUYO OBJETO ES “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD..”.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1903.0300.2024130010020 - CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	**$ 12.133.333,00**
		Total	**$ 12.133.333,00**

TOTAL: DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 1 días del mes de agosto del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Solicito: RAFAEL ANTONIO NAVARRO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)		
Elaboró: MLAPEIRA	Imprimió: DIANA MARCELA GENES ROMERO	Fecha: 04/08/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25010808	Elaboró: SRP: mlapeira	Fecha Impresion: 04/08/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 30/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000368

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS, CON EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS CARGOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1903.0300.2024130010020 - CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	**$ 174.000.000,00**
			$ 174.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de enero del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Elaboró: DGENES	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: JORGE LUIS CARO LEONES
Solicito : MALKA IRINA PIÑA BERDUGO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	
Numero SDP : 380	Elaboró SDP: DGENES	Fecha Impresion: 31/01/2025

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14631363
Número del contrato	CD-DADIS-1789-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	6/03/2025 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	56 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA	BANCO POPULAR	Ahorros	230230224677

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA*

Fecha de aprobación: *28/02/2025 10:28:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YIRA TATIANA MORALES CASTRO*

Fecha de aprobación: *5/03/2025 5:24:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7580302_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7580302_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	64.133.333,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO TÉCNICO No. 1789 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73583455, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS JUZGADOS. 2. DAR LAS RESPUESTAS DE LOS RECLAMOS, QUEJAS Y SOLICITUDES ESCRITAS Y/O VERBALES QUE AMERITEN UN CONTENIDO JURÍDICO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN. 3. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS Y/CONTRATISTAS QUE REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS IPS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 4. ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. INSTRUIR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SOGCAS. 6. SUMINISTRAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTES DE CONTROL Y DEPENDENCIAS DEL ENTE TERRITORIAL EN SALUD. 7. APOYAR SI SE LE REQUIERE EN EL INICIO, ADELANTO Y TERMINACIÓN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA –SOGCAS- POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EVIDENCIADOS EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN. 8. MANTENER AL DÍA EL LIBRO DE DERECHO DE PETICIÓN. 9. REALIZAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CONTRATO CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES A MES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR PARTE DEL DIRECTOR OPERATIVO Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE EL SUPERVISOR DESIGNE. 10. CONTAR CON UN COMPUTADOR PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PROPIAS DE SUS FUNCIONES. 11. CUMPLIR CON LO PACTADO EN ESTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, EJECUTANDO OPORTUNA E IDÓNEAMENTE EL OBJETO CONTRATADO. 12. PRESENTAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITE.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($52,000,000.00). Este valor comprende todos los

gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000368, de fecha Jueves, 30 de Enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA **-** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.19700167	Modificar el contrato	16/07/2025 12:19 PM *(UTC -5 horas)*	16/07/2025 12:24 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DADIS-1789-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1128059948** expedida en CARTAGENA, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 1976 del 30 de diciembre de 2024**, actuando en nombre y representación del **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, y por la otra**, RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA,** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **73583455,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **ADICIONAL** al contrato No. **CD-DADIS-1789-2025,** previa las siguientes consideraciones: **1**) Que él(la) señor, **RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA** suscribió el contrato No. **CD-DADIS-1789-2025**, cuyo objeto es "***CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD..".*** **2**) Que debido a que persiste la necesidad de contar con los servicios del personal que presta sus servicios en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD** - **DADIS**, resulta necesario adicionar el valor de este, con el fin de garantizar que el Distrito no quede sin recurso humano para cubrir los compromisos derivados de dicha contratación. **3)** Respecto de la Adición de contratos el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL… Los contratos no podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **4)** Que el contrato inició el día **6 de marzo de 2025, con un plazo de ocho (8) meses**. **5)** Que el presente contrato se encuentra vigente y por ende es viable la presente adición. **6)** El Valor adicionado se encuentra respaldado en los **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000368, de fecha 30 de Enero de 2025. 7)** Adiciónese el valor del contrato en la suma **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.133.333), CORRESPONDIENTE A UN MES Y VEINTISEIS DÍAS. 8)** Adiciónese el plazo inicialmente pactado, quedando el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre 2025. 9)** En virtud de lo anterior se procede a la suscripción del presente ADICIONAL con la consecuente modificación de las cláusulas **4, y 6** del contrato que aquí nos ocupa. **10)** Que el presente adicional consta de las siguientes cláusulas, así: **CLAUSULA PRIMERA**: La **CLÁUSULA 4** del contrato principal quedará así: "-.***CLÁUSULA 4 -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de:* ***SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($64.133.333)****. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato así: En* ***nueve (9)*** *mensualidad(es) vencida(s) por valor de* **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000)** *contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución* ***y una última cuota por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.633.333), que se pagará al finalizar el contrato****. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales".* **CLAUSULA SEGUNDA**. La CLÁUSULA 6 del contrato principal quedará así: "***Cláusula 6- PLAZO DE EJECUCIÓN****: El Plazo de ejecución del presente contrato será* ***hasta el 31 de diciembre de 2025"***. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato, y sus modificaciones, que no han sido objeto de modificación se mantienen incólumes

Para constancia se firma en Cartagena de Indias,

EL DISTRITO

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

EL CONTRATISTA

RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA
C.C. N°. 73583455

Proyecto: YESENIA MARIA ORTEGA LÓPEZ
P.E - DADIS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73583455		GRAU DE AVILA RODOLFO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	brr el socorro maz 131 lot 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6512165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1715691162	9490257378	I	2025/08/14	2025/08/21	BANCO DAVIVIENDA	7	$758,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
1	CC	73583455	GRAU RODOLFO	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73583455		GRAU DE AVILA RODOLFO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	brr el socorro maz 131 lot 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6512165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1715691162	9490257378	I	2025/08/14	2025/08/21	BANCO DAVIVIENDA	7	$758,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$1,900	$0	$417,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$1,900	$0	$417,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$100	$0	$13,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$13,600	$100	$0	$13,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$1,500	$0	$326,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$325,000	$1,500	$0	$326,500
TOTAL				**1**	**$754,600**	**$3,500**	**$0**	**$758,100**